

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 307 /2016**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO**: El Expediente N° 36.275, año 2016, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO CASTAÑEDA PAMELA YANET S/DENUNCIA HURTO TRELEW AÑO 2013 (EXPTE. N° 152/16 – JP)"; y

**CONSIDERANDO**: Que el presente sumario se inicia con motivo de la denuncia efectuada por la Agente CASTAÑEDA, Pamela Yanet, quien manifiesta que el día 19/07/13 siendo las 20.35hrs, en circunstancia en la que caminaba uniformada por la calle Av. Colón, de la ciudad de Trelew, rumbo a tomar el colectivo para presentarse a servicio en la Comisaría Segunda de Puerto Madryn, fue sorprendida por detrás por un hombre, quién comenzó a forcejear, sustrayéndole su arma reglamentaria.

Que el sujeto se dio a la fuga y la agente Castañeda intentó perseguirlo, hasta que lo perdió de vista.

Que el arma en cuestión es una pistola calibre 9 mm, marca FM HI-POWER M-95 CLASSIC, serie Nro. 4434812, color negra, con un cargador con (07) cartuchos a bala.

Que atento a las características del hecho, la agente resultó indagada por la instrucción por infracción al art. 29° inc. 10 del RDPV.

Que a fs. 91) obra Oficio del ministerio Público Fiscal informando que el arma en cuestión se encuentra incautada, en los autos del caso Nro. 56043-5809, caratulado: "Ruiz, Carlos Daniel y otros psa robo agravado en poblado y en banda-Tw".-

Que de las investigaciones efectuadas se desprende que la agente CASTAÑEDA resultó víctima de un hecho fortuito, que opuso resistencia para que no se le sustrajera el arma reglamentaria y que hizo todo lo posible para recuperarla.

Que mediante Resolución N° 274/2016 DRH (A.A.I-SA) obrante a fs. 108) se declara exenta de responsabilidad administrativa a la Agente Pamela Yanet CASTAÑEDA (DNI N° 37.149.019), disponiendo el archivo de los actuados.

Que venidos los autos a este Tribunal, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 116) mediante Dictamen N° 37/16 dictaminando que atento a que el arma se encuentra incautada en la oficina del Ministerio Público Fiscal de Trelew, y a las características del caso, entiende que correspondería el archivo de las presentes actuaciones.-

Que a fs. 117) hace lo propio el Contador Fiscal coincidiendo con lo dictaminado por la Asesoría Legal.-

**Por todo ello y lo previsto en el artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero**: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

**Segundo**: Regístrese y remítanse los actuados a la Policía de la Provincia del Chubut.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON